BASES CONCURSO TIK TOK
"CONVIVE Y PARTICIPA"

Plaza de la Constitución, 1. Humanes de Madrid 28970 - Madrid Tfno: 91 604 03 00 www.ayto-humanesdemadrid.es

1. **ORGANIZA:**
 La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con domicilio en Pza. Constitución, 1, 28970 Humanes de Madrid.

2. **OBJETO:**
 El objeto de la convocatoria es sensibilizar a los más jóvenes sobre la necesidad de volver a imaginar y de fomentar la innovación para construir una sociedad más accesible e inclusiva para todos y todas estimulando entre los estudiantes del desarrollo de la capacidad crítica y creativa en las siguientes temáticas:
 - Prevención del absentismo escolar
 - Prevención del acoso escolar.

 Para ello se concederán 3 premios a las obras audiovisuales realizadas a través de la aplicación Tik Tok sobre la temática ya descrita.
 Éstas serán elegidas por un jurado entre todas las propuestas, que cumplan con los requisitos de inscripción y recibidas dentro del plazo marcado.

1. Prevenir el absentismo escolar, concienciando al alumnado sobre la importancia de la asistencia y la continuidad en el proceso educativo.
2. Sensibilizar frente al acoso escolar, promoviendo la empatía, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
3. Fomentar la participación activa y positiva del alumnado en actividades del centro educativo.
4. Potenciar la educación en valores a través de la creación de contenidos digitales responsables.
5. Promover el uso seguro y creativo de las redes sociales.

3. **REQUISITOS DE ACCESO:**
 Podrán participar los estudiantes matriculados en los centros educativos de Humanes de Madrid que estén cursando en el momento de la inscripción: Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y 1º y 2º de Bachillerato, con la autorización legal de un/a representante legal mayor de edad, en los casos de menores de edad.

4. **TEMA DEL CONCURSO:**
 Las y los estudiante deberán elegir una categoría:
 - Opción A: Prevención del absentismo escolar
 - Opción B: Prevención del acoso escolar.

5. **INSCRIPCIONES:**
 El día siguiente de su publicación en el BOCM y durante los diez días hábiles siguientes.

6. **ELECCIÓN DE LOS GANADORES:**

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024 Ver firma	Fecha: 29-10-2025 13:05:17
Nº expediente administrativo: 5518/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E676C12A4C902EEA11368055EE433C87 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E676C12A4C902EEA11368055EE433C87		
Fecha de sellado electrónico: 29-10-2025 13:05:17 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2025 09:11:16

25 de abril de 2025

7. FORMATO DE PRESENTACIÓN:

El concurso se desarrollará en la red social TikTok, donde los participantes deberán elaborar un vídeo original con una duración máxima de 1 minuto, vinculado a una de las siguientes categorías:

- Video de duración será entre 30 y 60 segundos.
- En formato vertical.
- Mencionar al @aythumanes
- Tendrán que aparecer los siguientes Hashtags
 - # indicando el nombre del IES
 - (#IESHUMANES, #IESFERNANDOFERNANGOMEZ #LADEHESA)
 - # indicando el curso y letra
 - Por ejemplo, #4B
 - Indicando la temática
 - #humanescontraelacosoescolar - o, por el contrario - #humanescontraelabsentismoescolar

Los vídeos deberán transmitir mensajes positivos, constructivos y creativos en relación con el tema elegido.

8. CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

A. Cada Participante, podrá presentar una sola propuesta en cada una de las temáticas.
B. En caso de que algún/a participante presente más de una propuesta se considerará válida sólo la primera.
C. Se valorará la creatividad y claridad del mensaje sobre la prevención del absentismo escolar o sobre la prevención del acoso escolar; así como la estética del video, efectos artísticos, nitidez, volumen, iluminación.
D. No debe contener mensajes ofensivos.
E. Ganará el Tik Tok que obtenga la mayor cantidad de likes en la cuenta e Facebook institucional.
F. Se permite la edición de videos en otras plataformas distintas a Tik Tok, pero el producto final debe ser procesado a través de Tik Tok.
G. Los videos, según en la categoría en la que participen, deben incluir los hashtags:
 a. #PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR,
 b. #PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR,
H. Quedarán excluidas la obras que superen los 60 segundos.

9. PREMIOS:

- 1 PREMIO DE 100 € al mejor video en #humanescontraelacosoescolar
- 1 PREMIO DE 100 € al mejor video en #humanescontraelabsentismoescolar
- 1 PREMIO DE 600 € a la clase que más participe.

Plaza de la Constitución, 1. Humanes de Madrid 28970 - Madrid Tfno: 91 604 03 00 www.ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 29-10-2025 13:05:17

Nº expediente administrativo: 5518/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E676C12A4C902EEA11368055EE433C87
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E676C12A4C902EEA11368055EE433C87

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2025 13:05:17

Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2025 09:11:16

Plaza de la Constitución, 1. Humanes de Madrid 28970 - Madrid Tfno: 91 604 03 00 www.ayto-humanesdemadrid.es

Se podrán otorgar, según criterios del jurado hasta 2 accésits consistentes en diploma acreditativo a:

- Accésit a mejor producción
- Accésit a mejor exposición del mensaje.

10. JURADO:

El jurado será designado por la Organización y estará compuesto por representantes del ámbito artístico/periodístico, institucional.

Los criterios de valoración de los vídeos son:

1. La creatividad y originalidad.
2. El mensaje claro de la temática elegida.
3. La presencia de conceptos cívicos y éticos.

El jurado valorará el alcance, las visualizaciones y las interacciones de cada uno de los videos.

El mero hecho de inscribirse en el concurso supone la total aceptación de estas bases y de los términos y condiciones, lo que comporta su plena aceptación a la comunicación pública, inclusive en redes sociales.

11. ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN:

El órgano instructor: El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejala delegada de Educación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Se crearán una comisión de valoración, presidida por la Concejala de Educación o persona en quien delegue y tres personas más pertenecientes a las concejalías de cultura, prensa y protocolo de ámbito municipal.

Esta comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

La Sra. Concejala de Educación, a la vista de los informes técnicos, así como del acta de la Comisión de valoración, previo informe de intervención, propondrá al órgano competente la aprobación de los solicitantes

El órgano de resolución: La concesión provisional y definitiva es competencia de la Concejala de Educación, conforme a decreto de Alcaldía núm. 2234, de 27de junio de 2024, relativo a la delegación de competencias.

Órgano de Instrucción: Todas las solicitudes se cumplimentarán según lo indicado en las presentes bases. Tras la revisión por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, de la documentación presentada por los solicitantes se valorará y se dará cuenta a la Comisión de valoración y Órgano de resolución.

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 29-10-2025 13:05:17

Nº expediente administrativo: 5518/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E676C12A4C902EEA11368055EE433C87
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E676C12A4C902EEA11368055EE433C87

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2025 13:05:17

Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2025 09:11:16

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición.

12. EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS:

La organización se reserva el derecho de exhibir las obras ganadora en el lugar y en las fechas que estimen oportunas. Las obras, así como su título, autor/a y centro escolar al que pertenece se harán públicos, para lo que el alumnado participante y sus representantes legales dan su consentimiento.

13. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El tratamiento de los datos personales facilitados tiene como única finalidad la resolución de la solicitud presentada en virtud de la normativa que le es de aplicación. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante email, a la dirección pdp@ayto-humanesdemadrid.es.

El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos. Normativa aplicable: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. DERECHOS DE IMAGEN:

Las personas propuestas, otorgan al Ayuntamiento de Humanes de Madrid el permiso para utilizar las imágenes enviadas en sus plataformas de redes sociales y materiales promocionales relacionados con el concurso.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales, así como en toda su normativa de desarrollo de datos incorporados a través de aplicaciones digitales serán incluidos, en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable europea (RGPD). Las personas que participan en el proceso pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con email pdp@ayto-humanesdemadrid.es.

La aceptación de la distinción comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para publicar los carteles de los participantes en todas las redes sociales, así como en cualquier otro documento relacionado con cualquier campaña o información relacionada con el evento y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

Plaza de la Constitución, 1. Humanes de Madrid 28970 - Madrid Tfno: 91 604 03 00 www.ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 29-10-2025 13:05:17

Nº expediente administrativo: 5518/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E676C12A4C902EEA11368055EE433C87
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E676C12A4C902EEA11368055EE433C87

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2025 13:05:17

Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2025 09:11:16

15. AUTORIZACIÓN LEGAL

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases, la expresa renuncia de las personas participantes y sus representantes legales a realizar impugnación alguna sobre las mismas y al ejercicio de cualquier otra acción administrativa o judicial que pudiera corresponderles.

El alumnado participante, las personas ganadoras así como sus representantes legales eximen expresamente a la Organización, de la presente promoción de la responsabilidades derivadas del mal funcionamiento en la red de internet, de los servidores y de cuantos agentes participen en la difusión dela página web en la red, no teniendo nada que reclamar contra ninguno de los entes señalados.

Plaza de la Constitución, 1. Humanes de Madrid 28970 - Madrid Tfno: 91 604 03 00 www.ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 29-10-2025 13:05:17

Nº expediente administrativo: 5518/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): E676C12A4C902EEA11368055EE433C87
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/E676C12A4C902EEA11368055EE433C87

Fecha de sellado electrónico: 29-10-2025 13:05:17

Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2025 09:11:16